QE-0113
Panamacompra, Bid 2010-1-38-0-08-LA-003850, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

POWER

SIR GENERAL DIRECTOR OF PUBLIC CONTRACTS:

I, BRUNO CEDENO, male, married, of legal age, residing in the city of Panama, panamanian, holder of the personal identity card number acting in my capacity as Legal Representative of the consortium CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A.-OMEGA ENGINEERING, INC.-PBS & J CARIBE LLP, formed by the companies CEDEÑO, CEDEÑO & ASOCIADOS, S.A., anonymous society, duly registered in the Public Registry of Panama to the file Roll, Image of the Microfilm (Mercantile) section of the Public Registry of Panama, OMEGA ENGINEERING, INC., society organized and existing society in accordance with the laws of the Republic of Panama, duly registered, section of Microfilms (Mercantile), in file document and PBS & J CARIBBEAN LLP valid and existing company in accordance with the laws of the State of Delaware, USA. and with registration number # 89.

 (\ldots)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2010-0-01-0-08-LV-004147, Consortium Data (Quadrant Economics Free Translation)

OBSERVACIONES:

- 1. In the consortium CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. OMEGA ENGINEERING, INC., the following observation is made: Addendum No. 1 to the Pliego de Cargos, specifies: "That the proposing companies they may be national or foreign. The bidding companies must have a minimum of 7 years of incorporation in their respective country." (Highlighted by the Evaluation Commission).
- 2. While the company CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. meets this requirement, the certificate of the Public Registry for the company OMEGA ENGINEERING, INC., states that it was incorporated on 29 October 2009, so it does not comply with this mandatory requirement.
- 3. Since the presentation of the Public Registry certificate is associated with the proof of its registration and age, the Evaluating Commission makes the decision to disqualify the proposal of the consortium CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. OMEGA ENGINEERING, INC., given the failure to comply (imperfect document) with one of the requirements of the mandatory documents as proven by its incorporation.

 (\ldots)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2010-0-12-0-99-LV-000823, Consortium Data
[(Quadrant Economics Free Translation)

Form 9. GROUP A. MODEL OF COLLECTIVE COMPANY OR CONSORTIUM AGREEMENT

Due to the fact the Firm Omega Engineering, INC is bidding as an individual entity and no in Consortium with any other firm, the AGREEMENT OF TEMPORARY ASSOCIATION OF COMPANIES is **Not Applicable** for the presentation of this proposal.

QE-0113
Panamacompra, Bid 2010-1-38-0-03-AV-000506, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

I. BACKGROUND

OMEGA declares that it is a Panamanian corporation dedicated to construction in the Republic of Panama, duly registered in the Public Registry and in the process of obtaining all necessary licenses and permits (including but not limited to the registration of said company in the Technical Board of Engineers and Architects) to exercise said activity in the Republic of the Republic of Panama;

PBS & J declares that it is a limited liability company authorized to do business in Puerto Rico dedicated to the professional services activity in engineering and architecture, duly registered in Puerto Rico and with all licenses and permits necessary to carry out said activity in Puerto Rico;

THE PARTIES state that, through this letter of intent, they have decided to form a consortium in accordance with the provisions of article 4 of Law 22 of 27 June 2006 regulating Public Procurement (the "Consortium") to participate in the abbreviated tender 2010-1-38-0-03-AV-000506

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-0-03-0-08-LV-005179, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	99%
Omega LLC	
Total	

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-02-LV-038388, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	.98%
Omega LLC	.1%
Ware	.1%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-02-LV-039656, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-03-LV-041105, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-07-LV-041596, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware Malcom	1%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-07-LV-039678, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-2-02-0-08-AV-001610, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	99%
Omega LLC	1%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-0-18-01-03-AV-003215, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	99%
Omega LLC	1%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-04-LV-048339, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2011-0-03-0-08-AV-007202, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	99%
Omega LLC	1%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2012-0-30-0-08-AV-004833, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

(p. 121)

(...)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

(p. Q123)

Omega INC	98%
Omega LLC	01%
Cielo Grande	01%
Total	100%

QE-0113
Panamacompra, Bid 2013-0-30-0-09-AV-005420, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	97%
Omega LLC	01%
Cielo Grande	01%
WARE	01%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2013-0-03-0-06-AV-012268, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

1.2. For the above purposes, the Parties become by this act in an association of temporary companies under the consortium regime, integrated into the following proportions of interest:

Omega INC	99%
Omega LLC	1%
Total	100%

(…)

QE-0113
Panamacompra, Bid 2013-0-05-0-08-AV-005054, Consortium Data
(Quadrant Economics Free Translation)

SECOND CLAUSE: The parties agree that for the Bid Abbreviated Best Value No. 2013-0-05-0-08-AV-005054, described in the first clause, if awarded, the companies KEMEN, OMEGA INC, . AND OMEGA LLC. will form an Consortium or Accidental Association whose duration will be unlimited depending on the duration of the works indicated in the previous clause.

(…)

Panamacompra, Bid 2010-1-38-0-08-LA-00	3850, Consortium Data
	[p. Q1]



SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS:

Yo, BRUNO CEDEÑO, varón, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Panamá, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 8-193-599 actuando en mi condición de Representante Legal del consorcio CEDEÑO, CEDEÑO y ASOCIADOS, S.A.-OMEGA ENGINEERING, INC.-PBS & J CARIBE LLP., conformado por las sociedades CEDEÑO, CEDEÑO & ASOCIADOS, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada en el registro Público de Panamá a la ficha 306566, Rollo 47275, Imagen 40, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, OMEGA ENGINEERING, INC., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la ficha 679896, documento 1672002 y PBS & J CARIBE LLP sociedad valida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, EEUU. Y con numero de registro #89. concurro ante usted a fin de otorgar Poder Especial a la firma forense MORGAN & MORGAN, abogados con oficinas en el Piso 16 de la Torre MMG, Calle 53E, Urbanización Nuevo Obarrio, a efectos de interponer FORMAL ACCION DE RECLAMO en contra del proceso de selección del contratista de la Licitación Abreviada No. 2010-1-38-0-08-LA-003850 para el Estudio, Diseño y Construcción para la Ampliación del Aeropuerto Internacional Enrique Malek, David mediante la cual la Comisión Verificadora recomienda que se haga la adjudicación a la empresa **RIVA** SOCIEDAD **ANONIMA** INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

Mis apoderados quedan facultados para recibir, desistir, declarar, sustituir, reasumir, transigir, comprometer y ejercer cuanto en derecho fuera necesario para la culminación de la gestión encomendada.

Panamá, 8 de abril de 2010.

Cedeño, Cedeño y Asociados, S.A.-Omega Engineering, Inc.-PBS & J Caribe LLP.

Nombre: Bruno Cedeño Cargo: Representante Legal Cédo. DIOMEDES EDGARDO CERRUD.

ICO Quinto del Circuito de Panamà
Cédula No. 8-171-301
CERTIFICO:
IL resentado personalmente por su(s)
Il ri y los testigos que suscriben
IL si firmas son auténticas.

Público Quinte

[p. Q2]

Panamacompra, Bid 2010-0-01-0-08-LV-004147, Consort	ium Data
	[p. Q3]



REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR No. 2010-0-01-0-08-LV-004147, "CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS FINALES, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DEL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL."

INSTALACIÓN:

En la ciudad de Panamá, siendo las doce mediodía (12:00 a.m.), del día dieciocho (18) de mayo del año dos mil diez (2010), nos reunimos en el Salón Azul Manuel Leneé, ubicado en el Palacio Justo Arosemena, Plaza 5 de Mayo, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, la Comisión Evaluadora con la finalidad de efectuar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Por Mejor Valor No. 2010-0-01-0-08-LV-004147, "CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS FINALES, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO DEL NUEVO EDIFICIO DE OFICINAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL."

La Comisión Evaluadora está conformada por las siguientes personas, todos presentes: Licenciado Wigberto Quintero, Ingeniero Eliades Serrano; Ingeniero Roberto Rubio, Licenciado Merino Abrego y Licenciado César Omar Pinilla.

La instalación y funcionamiento de esta comisión se fundamenta en la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y modificaciones, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y en las estipulaciones del Pliegos de Cargos y Especificaciones Técnicas.

Debidamente Instalados en el referido salón, la reunión se inicia a la hora antes señalada, declarando todos los presentes su conocimiento, de que la misma es para la evaluación de las propuestas presentadas.

RECESO:

Seguidamente se acordó un receso para el día siguiente 19 de mayo a las ocho y media de la mañana (8.30 a.m.) con la finalidad de foliar debidamente las propuestas.

Reinstalados el 19 de mayo a las ocho y media de la mañana (8.30 a.m.) se verificó la forma de evaluación, tomando en cuenta la metodología de ponderación establecida en los Pliegos de Cargos, procediéndose con la mayor imparcialidad y equidad para con todos los proponentes.

Se deja constancia que la propuesta de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. no fue evaluada por haber sido rechazada en el acto de recibo debido a la falta de fianza de propuesta.

PROPONENTES:

No.	Empresa	Precio Propuesto
1.	Construcciones Civiles Generales, S.A. (COCIGE)	B/.20,464,840.18
2.	Constructora Corccione y Asociados, S.A.	B/.19,493,995.76
3.	Cedeño, Cedeño y Asociados, S.A Omega Engineering, INC.	B/.21,700,000.00

PRECIO OFICIAL:

VEINTE MILLONES DE BALBOAS (B/. 20,000.000.00).

CRITERIO DE RIESGOSIDAD U ONEROSIDAD:

El valor oficial estimado por el Estado servirá de referencia para determinar si las propuestas admitidas son elevadas, onerosas o riesgosas en un rango de diez por ciento (10%). Siendo que todas las propuestas están dentro del rango de onerosidad y riesgosidad, no se descarta ninguna de las tres (3).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos obligatorios (Capitulo II, Condiciones Especiales, Punto 18.3, Verificación de Requisitos de Obligatorio Cumplimiento) que se acompañaran con las propuestas serán los siguientes y en el presente orden, marcando con una "C" el documento que se presentó, "N/C" al que no presentó y "N/A" cuando no aplica:

No.	DOCUMENTO		EMPRESAS	3
		COCIGE	CORCIONE	CEDEÑO-OMEGA
1	Formulario de Propuesta con Desglose de precios.	С	С	С
2	Fianza de Propuesta del 10% del total de la propuest a.	С	С	С
3	Certificado de Registro Público, original con no más de 6 meses de expedido.	С	С	N/C
4	Certificación vigente o en trámite de inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental.	С	С	С
5	Formulario de Declaración de propiedad de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental. Ver formulario en el capítulo IV – página 86.	С	С	C

6	Formulario de Antecedentes legales de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental, que certifiquen que el cien por ciento (100%) de las acciones son nominativas (ley 69 de 6 de noviembre 2009). Ver formulario en el capítulo IV –paginas 87-88.	C	C	C
7	Formularios de Capacidad y referencias financieras de la empresa. En caso de Consorcio o Asociación accidental la capacidad financiera de la empresa podrá ser complementada entre ellas. (Capítulo IV – del pliego de cargos, pág. 89-90).	C	C	С
8	Declaración Jurada de No Retorsión de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental. (Ley No. 58 de 12 de diciembre de 2002). Capítulo IV – pág. 94.	С	С	С
9	Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental,	С	C	С
10	Aviso de operación y/o Registro Industrial de la empresa o empresas que conformen un Consorcio o Asociación accidental.	С	С	С
11	Poder por parte del Representante Legal a la persona autorizada a participar en el acto, autenticado ante notario (SI APLICA) o indicar las generales del Representante Legal, cuando éste participa en el acto.	C	С	N/A
12	Formulario de Consorcio o Asociación accidental en caso de que aplique. (Ver Capítulo IV Formularios, Instructivo del Formulario de propuestas y los modelos incluidos —Pág. 82- y los modelos de pág. 101, 102).	N/A	N/A	С
13	Certificado de visita a las áreas donde se realizará la obra, emitido por la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.	С	С	C
14	Declaración jurada sobre disponibilidad de los materiales a suministrar. (Ver Capítulo IV - Formularios –Pág. 91).	С	С	C

OTROS DOCUMENTOS O FORMULARIOS:

No.	DOCUMENTO	<i>EMPRESAS</i>		
ľ		COCIGE	CORCIONE	CEDEÑO-
				OMEGA

15	Declaración Jurada y Relación Sobre Disponibilidad de Equipos. (Capítulo IV – pág. 92-93).	С	С	С
16	Prueba de Experiencia en la Confección y Aprobación de Planos para Edificios de más de B/.15,000,000.00 que el Proponente haya Ejecutado.	С	C	Ċ
17	Prueba de Experiencia en la Confección y Aprobación de Planos para Edificios de Mínimo 5 Pisos que el Proponente haya Ejecutado.	С	C	С
18	Prueba de la Experiencia en la Construcción de Edificios de más de B/.15,000,000.00 que el Proponente haya Ejecutado.	С	С	С
19	Prueba de Experiencia en la Construcción de Edificios de Mínimo 5 Pisos que el Proponente haya Ejecutado.	С	С	С
20	Sinopsis de la Experiencia de la Empresa. Capítulo IV . pág. 95-96	С	С	С
21	Copia de Cédula del Representante Legal de la empresa y de ser extranjero, copia del pasaporte	С	С	С
22	Documentos Complementarios que el proponente considere adjuntar.	C	С	С

OBSERVACIONES:

- 1. En el consorcio CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. OMEGA ENGINEERING, INC., se hace la observación siguiente: La Adenda No. 1 al Pliego de Cargos, especifica: "Que las empresas proponentes podrán ser nacionales o extranjeras. <u>Las empresas proponentes deben tener un mínimo de 7 años de constitución en su respectivo país."</u> (Resaltado de la Comisión Evaluadora).
- 2. Si bien la empresa CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. cumple con este requisito; la certificación del Registro Público de la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., hace constar que fue constituida el 29 de octubre de 2009, por lo que la misma no cumple con este requisito de obligatorio cumplimiento.
- 3. Dado que la presentación del certificado del Registro Público está asociado a la prueba de su inscripción y antigüedad, la Comisión Evaluadora toma la decisión de descalificar la propuesta del consorcio CEDEÑO, CEDEÑO Y ASOCIADOS, S.A. OMEGA ENGINEERING, INC., en función del incumplimiento (documento imperfecto) en la presentación de uno de los requisitos de los documentos obligatorios como es la prueba de su constitución.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A continuación procedemos a detallar los resultados obtenidos según los criterios estipulados en la Metodología de Ponderación del Capítulo II del Pliego de Cargos, metodología que se describe a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

CRITE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
CR	ITERIO	PUNTOS	
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			
1.1 CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	experiencia en la confección y aprobación	10	
	Se refiere a que la empresa tenga experiencia en la confección y aprobación de planos para la construcción de edificios de 15,000 Mil metros cuadrados o más.	10	
1.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	Se refiere a que la empresa constructora tenga experiencia en la construcción de edificios de 5 pisos o más.	10	
	Se refiere a que la empresa constructora tenga experiencia en la construcción de edificios de 15,000 Mil metros cuadrados o más.	10	
2. MATERIALES	Certificación de la disponibilidad de los principales materiales mediante Declaración Jurada	5	
3. EQUIPOS	Certificación de la disponibilidad de equipos mediante Declaración Jurada	5	
TOTAL DE PUNTOS		50	

1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

La experiencia de la empresa se evaluará en función de los proyectos ya ejecutados descritos en el cuadro anterior. La Comisión Evaluadora determinará si los proyectos indicados por el Proponente se enmarcan en la clasificación indicada.

Para la evaluación de este criterio la Comisión Evaluadora verificará si el Proponente cumple con la experiencia, para tal efecto el Proponente deberá presentar documentación que acredite lo siguiente:

1.1. CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

- 1.1.1 Que cuenta con la experiencia en la confección y aprobación de planos de edificios de 5 pisos o más. En el caso de que el proponente tenga contemplado subcontratar la Confección y Aprobación de Planos, deberá presentar documentación que acredite la experiencia del subcontratista y una declaración de éste, en la cual se compromete a prestar dichos servicios.
- 1.1.2 Que cuenta con la experiencia en la confección y aprobación de planos de edificios de 15,000 mil metros cuadrados o más. En el caso de que el proponente tenga contemplado subcontratar la Confección y Aprobación de Planos, deberá presentar documentación que acredite la experiencia del subcontratista y una declaración de éste, en la cual se compromete a prestar dichos servicios.

1.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

- 1.2.1 Se refiere a que la empresa tenga experiencia en la construcción de edificios de 5 pisos o más.
- 1.2.2 Se refiere a que la empresa tenga experiencia en la construcción de edificios de 15,000 Mil metros cuadrados o más

Los puntos anteriores se acreditarán con el acta o documento que de fe de la aceptación final a satisfacción de los trabajos.

2. MATERIALES:

Mediante Declaración Jurada el Proponente deberá certificar que ha hecho arreglos satisfactorios con proveedores reconocidos para el suministro de los principales materiales a utilizar en el proyecto que son detallados en las Condiciones Especiales, o en su defecto comprobar a satisfacción de la Comisión Evaluadora que el Proponente cuenta con las plantas de producción industrial y equipos necesarios para producir dichos materiales por su cuenta.

En el caso de que los materiales vayan a ser suministrados por proveedores reconocidos en el mercado, se deberá contar con cartas de compromiso de parte de dichos proveedores.

Cuando los materiales vayan a ser producidos por el propio Contratista, se deberá incluir copia de los respectivos inventarios donde se detallan las plantas de producción industriales que el Proponente planea asignar al proyecto.

Exceptuando la Declaración Jurada, toda la documentación antes mencionada necesaria para constatar la capacidad de producción de los principales materiales a utilizar en el proyecto será considerada por la Comisión Evaluadora como defectos subsanables de la Propuesta, por lo que de haber sido omitida le será solicitada al Proponente, así como si fuese necesario completarla, ampliarla o en cualquier otra forma enmendarla.

3. EQUIPOS:

Mediante Declaración Jurada el Proponente deberá certificar que cuenta con todo el equipo básico listado en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos, ya sea que dicho equipo sea propio, o pretenda alquilarlo, o adquirirlo, o vaya a ser provisto por sus subcontratistas.

Para que el equipo propio sea considerado debe incluirse copia de los respectivos inventarios donde se detalla el equipo que el Proponente planea asignar al proyecto.

En los casos en que se pretenda alquilar algún equipo, o el mismo vaya a ser provisto por subcontratistas, para que dichos equipos sean considerados se debe adjuntar al Formulario de Relación del Equipo cartas de compromiso en original, firmadas por quién suministrará el equipo, en donde haga referencia al proyecto y describa las generales solicitadas del equipo.

Cuando exista la intención de comprar algún equipo, el Proponente podrá incluir dicho(s) equipo(s), el (los) cual(es) será(n) considerado(s) en la evaluación, siempre que se haya adjuntado por parte del Proponente los documentos que comprueben satisfactoriamente dicha intención de compra, ya sea mediante copias de Cartas de Crédito, Carta de Intención u otro instrumento aceptable para La Asamblea.

Exceptuando la Declaración Jurada, toda la documentación antes mencionada necesaria para constatar la disponibilidad del equipo será considerada por la Comisión Evaluadora como defectos subsanables de la Propuesta, por lo que de haber sido omitida le será solicitada al Proponente, así como si fuese necesario completarla, ampliarla o en cualquier otra forma enmendarla.

En adición a la revisión de la documentación presentada por el Proponente, la Comisión Evaluadora si lo considera necesario realizará una inspección de verificación de dicho equipo en el sitio en que se encuentre a fin de comprobar su existencia y las condiciones del mismo.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental, se evaluará el equipo presentado por los integrantes en conjunto.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CRITER	RIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
С	RITERIO	PUNTOS
4. CAPACIDAD FINANCIERA		
5.1 FINANCIAMIENTO DISPONIBLE	Cartas de Referencia Financiera con una suma acumulada igual o mayor a B/.	5

	5,000,000.00.	
5.2 CRÉDITO DISPONIBLE	Líneas de Crédito de proveedores con una suma acumulada igual o mayor a B/. 5,000,000.00.	5
5. PRECIO DE LA PROPUESTA	Monto total indicado en el Formulario de Propuesta incluyendo impuestos.	40
TOTAL DE PUNTOS		50

CAPACIDAD FINANCIERA:

Al evaluar este requisito se reconocerá la totalidad del puntaje si la Propuesta satisface el criterio expuesto, o en caso contrario se calificará con cero (0) puntos.

Para considerar la Propuesta aceptable debe contar con un financiamiento disponible por un monto igual o mayor al indicado en el cuadro anterior, el cual debe ser acreditado adjuntando cartas de Referencia(s) Financiera(s) en Balboas o Dólares Norteamericanos (U.S.\$).

Para considerar la Propuesta aceptable también debe contar con crédito disponible por un monto igual o mayor al indicado en el cuadro anterior, el cual debe ser acreditado adjuntando cartas de Líneas de Crédito en Balboas o Dólares Norteamericanos (U.S. \$) expedidas por casas comerciales de la localidad, dedicadas al suministro de materiales, certificando el límite disponible en Líneas de Crédito (en Balboas o Dólares Norteamericanos (U.S. \$). No se tomarán en consideración las líneas de crédito emitidas por casas distribuidoras de equipos de construcción.

Alternativamente, también se considerará que se cuenta con la Capacidad Financiera necesaria, y se le acreditarán al Proponente los puntos asignados bajo este criterio de evaluación, si se suministran únicamente cartas de Referencias Financieras, por un monto mínimo equivalente a la suma del Financiamiento Disponible y el Crédito Disponible indicados en el cuadro anterior.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental, se evaluarán las Empresas que lo integran en conjunto, por lo que el aporte de todas ellas en alcanzar la Capacidad Financiera requerida se considerará en forma aditiva o combinada.

Todas las Referencias Financieras y cartas de Líneas de Crédito deberán entregarse en originales, dirigidas al Contratante, con referencia a este acto público, de fecha reciente (no más de 60 días) y deben estar firmadas por personas debidamente autorizadas, con la información necesaria para contactarlos. Las Referencias Financieras y Líneas de Crédito que no cumplan esta formalidad no serán consideradas en la evaluación.

Solo se considerarán como defectos subsanables bajo este criterio aquellos observados en cuanto a la forma de presentación de la documentación, por lo que no se permitirá que se incluyan documentos adicionales a los que originalmente están en la Propuesta, o se mejore el alcance de su contenido.

PRECIO DE LA PROPUESTA:

Cuando la Propuesta de precio contenga errores que tiendan a distorsionar el monto total propuesto o el alcance del trabajo, el Precio de la Propuesta será evaluado con cero (0) puntos. Tal es el caso cuando se observe que han sido omitidos ítems de pago del Desglose de Precios suministrado por La Asamblea en el Pliego de Cargos y sus adendas, o que las cantidades de trabajo en cualquiera de los ítems es inferior a las suministradas en el Desglose de Precios.

Para establecer la puntuación en el renglón Precio de la Propuesta se utilizará el monto indicado en el Formulario de Propuesta, para lo cual se usará la siguiente fórmula:

$$F = \frac{Z}{Y}$$

$$X = F(40)$$

DONDE:

F = VALOR ABSOLUTO DEL FACTOR DE PONDERACIÓN

Z = PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA

Y = MONTO DE LA PROPUESTA QUE ESTÁ SIENDO COMPARADA

X = TOTAL DE PUNTOS ADJUDICADOS A LA PROPUESTA EN ANÁLISIS

40 = CONSTANTE QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE PUNTOS ADJUDICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA

CUADRO DE PUNTAJES:

El resumen final de las propuestas evaluadas es el siguiente:

CRITERIOS DI	E EVALUACIÓN TÉCNICA			
			EMPRES	AS
CRIT	ERIO	PUNTOS	COCIGE	CORCIONE
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				. 100.05
1.1 CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	empresa tenga	10	10	10
	de cinco (5) pisos o más. Se refiere a que la empresa tenga experiencia en la confección y aprobación de planos para la construcción de edificios de 15,000 Mil metros cuadrados o más.	10	10	10
1.2 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	Se refiere a que la empresa constructora tenga experiencia en la construcción de edificios de 5 pisos o más.	10	10	10
	Se refiere a que la empresa constructora tenga experiencia en la construcción de edificios de 15,000 Mil metros cuadrados o más.	10	10	10
2. MATERIALES	Certificación de la disponibilidad de los príncipales materiales mediante Declaración Jurada	5	5	5
3. EQUIPOS	Certificación de la disponibilidad de equipos mediante Declaración Jurada	5	5	5
SUBTOTAL DE PUNTOS		50	50	50

CRITERIO			
		EN	1PRESAS
1. CAPACIDAD FINANCIERA	Total de puntos	COCIGE	CORCIONE
5.1 FINANCIAMIENTO DISPONIBLE	5	5	5

5.2 CRÉDITO DISPONIBLE	5	5	5
2. PRECIO DE LA PROPUESTA	40	38.1	40
SUBTOTAL DE PUNTOS	50	48.1	50

TOTAL DE PUNTOS FINALES POR EMPRESA:	
EMPRESA	PUNTOS OBTENIDOS
Construcciones Civiles	
Generales, S.A. (COCIGE)	98.1
Constructora Corcione y Asociados, S.A.	100

No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la reunión de evaluación siendo la una de la tarde (1.00 p.m.) del día diecinueve (19) de mayo de 2010 y para constancia se firma el presente informe por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

POR LA COMISIÓN EVALUADORA FIRMAN SUS MIEMBROS:

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
LIC. WIGBERTO QUINTERO		aftienter
ING. ELIADES SERRANO		Elwestern
ING. ROBERTO RUBIO		Roberts Pulio Telan
LIC. MERINO ABREGO		Merrio Hyrepo Rodigus
LIC. CÉSAR OMAR PINILLA	6-49-765	

Panamacompra, Bio	d 2010-0-12-0	-99-LV-00082	3, Consortium I	Data

[p. Q13]

Formulario 9. GRUPO A. MODELO DE CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

Debido a que la Empresa Omega Engineering, INC está presentando cómo entidad individual y no en Consorcio con ninguna otra empresa, el ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS **No Aplica** para la presentación de esta propuesta.

Panamacompra,	Bid 2010-1-38-	0-03-AV-00050	06, Consortium Data

[p. Q15]



FORMULARIO Nº 7

CARTA DE INTENCIÓN DE ACUERDO DE CONSORCIO

Entre los suscritores a saber, CARLOS J. ARBOLEDA OSORIO, varón, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Caguas, Puerto Rico, puertorriqueño, portador de pasaporte número **en su calidad** de Presidente y Representante Legal, en virtud de poder otorgado mediante Resolución Corporativa del 22 de enero de 2010 en nombre y representación de la sociedad PBS&J CARIBE LLP, sociedad válida y existente de conformidad con las leyes de estado de Delaware, EE.UU. y con número de registro 89 ante el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico("PBS&J"); y por otra parte OSCAR IVÁN RIVERA RIVERA, varón, casado, puertorriqueño, mayor de edad, con, con número de pasaporte , en vigor, actuando con su calidad de Presidente y Representante Legal, en virtud de poder general otorgado mediante escritura pública número 1,705 de fecha 19 de febrero de 2010 inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá a la Ficha 679896 y Documento Redi número 1731799, actuando en nombre y representación de la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la ficha la la documento l ("OMEGA" conjuntamente con PBS&J, cada una de ellas en adelante será identificada como una "Parte" y, colectivamente, como las "Partes"), acuerdan suscribir el presente Acuerdo sujeto a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Declara OMEGA que es una sociedad anónima panameña dedicada a la actividad de la construcción en la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público y en trámite de obtener todas la licencias y permisos necesarios (incluyendo pero no limitado al registro de dicha sociedad en la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos) para ejercer dicha actividad en la República la República de Panamá;

Declara PBS&J que es una sociedad de responsabilidad limitada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico dedicada a la actividad de servicios profesionales en ingeniería y arquitectura, debidamente inscrita en Puerto Rico y con todas las licencias y permisos necesarios para ejercer dicha actividad en Puerto Rico;

Declaran LAS PARTES, que a través de la presente Carta de Intención han decido formar un consorcio de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública (el "Consorcio") para participar de la







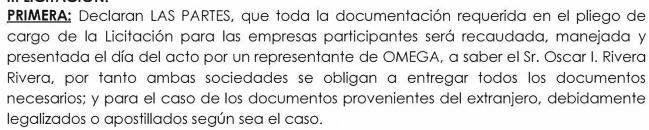


licitación abreviada 2010-1-38-0-03-AV-000506 de Autoridad Aeronáutica Civil de República de Panamá, correspondiente al Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Aeropuerto Enrique A. Jiménez, a realizarse el día 7 de septiembre de 2010 (la "**Licitación**").

Declaran LAS PARTES que en la fecha de ejecución de este Acuerdo, LA PARTES han acordado acudir como Consorcio a dicha Licitación y a esos efectos han preparado su propuesta de conformidad con los pliegos de cargos de la Licitación;

Declaran LAS PARTES, que de ganar la Licitación el presente Consorcio firmaría un documento posterior de formalización del Consorcio y por lo pronto y hasta la adjudicación de la Licitación, la relación de PBS&J y OMEGA quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

II. LICITACIÓN.



SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a participar en forma conjunta y a responder solidariamente ante LA AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato a suscribir posterior a la adjudicación de la Licitación y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato relacionados a la Licitación. Esta solidaridad corresponde también en el caso de que LA AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo o judicial.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen solidariamente, en caso de ser seleccionadas a ejecutar la obra relacionada con la Licitación y a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

<u>CUARTA:</u> LAS PARTES se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Licitación, a la ejecución de los trabajos y para ellos cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponible todo el tiempo que se le requiera, para atender tanto el programa de trabajo que se elabore como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia.

QUINTA: El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante la Autoridad de Aeronáutica Civil de la República de Panamá y los









terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.

Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.





SEXTA: Las Partes por este medio acuerdan que el objetivo primordial de la Sociedad Conjunta es y será el desarrollo del proyecto de estudio, diseño y construcción del Nuevo Aeropuerto Enrique A. Jiménez (el "**Proyecto**"). No obstante lo anterior, la Sociedad podrá, y su pacto social así lo contemplará, dedicarse a todas las actividades lícitas en la República de Panamá.

SEPTIMA: Las Partes acuerdan que la empresa líder será Omega, y cada uno de sus componentes será responsable de acuerdo a los siguientes porcentajes, en función a las tareas que deberá llevar a cabo como parte integrante:

- OMEGA, NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%)
- PBS&J, UNO POR CIENTO (1%)

<u>OCTAVA:</u> (NOTIFICACIONES). Las notificaciones o comunicaciones que deban darse a las partes de este Acuerdo, serán enviadas a las siguientes direcciones:

PBS&J:	OMEGA:
CARLOS J. ARBOLEDA OSORIO:	OSCAR I. RIVERA RIVERA:
	GENEA





EN VIRTUD DE LO CUAL, las partes por este medio suscriben el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares al mismo tenor y efecto hoy 3 de septiembre de dos mil diez (2010).



OMEGA ENGINEERING, INC

PBS&J CARIBE LLP

Sr. Oscar I. Rivera Rivera

Sr. Carlos J. Arboleda Osorio

AFF. 3,424

Jurado y suscrito ante mi por Oscar I. Rivera Rivera como Presidente y Representante Legal de Omega Engineering, Inc., y Carlos J. Arboleda Osorio como Presidente y Representante Legal de PBS&J LLP, ambos de las circunstancias personales antes descritas, a quienes identifiqué mediante conocimiento personal. En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de septiembre de 2010.





NOTARIO PÚBLICO

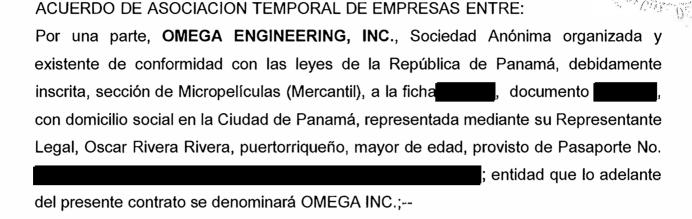




Panamacompra, Bi	d 2011-0-03-0	9-08-LV-00517	79, Consortium	Data

[p. Q20]







De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING**, **LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la ficha documento , con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;--

Cuando **OMEGA INC.**, y **OMEGA LLC** sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-0-03-0-08-LV-005179, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, en adelante la Licitación.--

Por Cuanto (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una

TOBLICA

asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—



Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-
- (c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;---

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-0-03-0-08-LV-005179, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, promovida por EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, Secretaría de la Cadena de Frío, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.---

1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:



Omega INC	99 %
Omega LLC	1%
Total	100 %

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.—

2.2 A efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

A P

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—

3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Artículo Quinto: Roles .--

5.1 La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará de la Construcción y Equipamiento en relación al presente consorcio.

5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable .--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

W.

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.—

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—

ે HEÇHØ Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

Por la empresa Omega Engineering, LLC: Por la empresa Omega Engineering, Inc.:

OSCAR RIVERA RIVERA

Yo, Licdo. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con Cédula Nº 4-223-146.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) 5 JUN 2011

Pangad

Testigo Cédula

LICOO, KRISTY MICHIN PONCE AIZPURUA

Notaria Pública Undécima

Wilco de

Panamacompra, Bid 2011-1-10-0-02-LV-038388, Consortium	ı Data

[p. Q27]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima organizada y existente de

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No de Mercantilia de Contrato se denominará OMEGA INC.;-
De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha Documento con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte domicilio del presente contrato se denominará OMEGA LLC;--

De otra parte, la sociedad WARE MALCOMB, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal ELMEN PARTICIPATIONS, INC., sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor RAMÓN JURADO BORRERO, portador de la cédula de identidad personal número ; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará WARE;—

Cuando **OMEGA INC., OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-02-lv-038388 (2110477-08-17) "ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DR. MANUEL PAULINO OCAÑA - PENONOMÉ - PROVINCIA DE COCLÉ", en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): LAS PARTES contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e Inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-

(c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumlr todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, --

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-02-lv-038388 (2110477-08-17) "ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA POLICLINICA DR. MANUEL PAULINO OCAÑA PENONOMÉ-PROVINCIA DE COCLÉ", promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

- 2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.
- 2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan ampllos y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Artículo Quinto: Roles .--

5.1 La empresa OMEGA ENGINEERING, INC., se encargará de la Construcción en

relación al presente consorcio.

5.2 La empresa OMEGA ENGINEERING, LLC, se encargará del Financiamiento en

relación al presente consorcio.

5,3 La empresa WARE MALCOMB, se encargará del Diseño en relación al presente

consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del

que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento,

la situación económico financiera del mismo.--

Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas 6.2

físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.-

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las

obligaciones y responsabilldad que se deriven de la Licitación y del contrato a

suscribir en caso de resultar adjudicatario.—

7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su

eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se

procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción

del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.-

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no

previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.—

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio

en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto,-

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa Por la empresa OMEGA ENGINEERING, INC.: OMEGA ENGINEERING, LLC: Nec-OSCAR RIVERA RIVERA OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal Representante Legal NEW ONTE Notana Pública Duodécima del Circuit amá, con cédula de identidad Personal No. CERTIFICO: SCAR KIYERD Que. quien(es) contact habit famedo este documento en Por la empresa mi presencia, an ils de las tastigos que suscriben, y por **WARE MALCOMB** con siguiente de sa finance aon contenticas. ELMEN PARTICIPATIONS, INC. 机机剂 Representante Legal Firma: 'RAMON JURADO BORRERO Cargo: Director Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337 CERTIFICO; Que la(s) firma(s) de ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s). por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s). 0 5 SEP 2011 Panamá, Testigo RICARDO A. LANDERO M.

Notario Público Decimo

Panamacompra,	Bid 2011-1-10	-0-02-LV-0396	556, Consortiur	n Data

[p. Q34]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO O DE LA DE

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscritar sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento Composito de Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte Composito de Pasaporte Contrato se denominará OMEGA INC.;--

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING, LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha Documento con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **OSCAR RIVERA RIVERA**, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **OMEGA LLC**;--

De otra parte, la sociedad **WARE MALCOMB**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **ELMEN PARTICIPATIONS, INC.**, sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor **RAMÓN JURADO BORRERO**, portador de la cédula de identidad personal número **WARE**;—

Cuando **OMEGA INC.**, **OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**—

consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-02-LV-039656 (2110478-08-17) "ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DR. MANUEL DE JESÚS ROJAS, AGUADULCE-PROVINCIA DE COCLÉ", en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): **LAS PARTES** contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-



Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-02-LV-039656 (2110478-08-17) "ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA POLICLÍNICA DR. MANUEL DE JESÚS ROJAS, AGUADULCE-PROVINCIA DE COCLÉ", promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC,	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. –

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad **OMEGA ENGINEERING, INC.**, para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Artículo Quinto: Roles.--

5.1 La empresa **OMEGA ENGINEERING, INC.**, se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.

- 5.2 La empresa **OMEGA ENGINEERING, LLC,** se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
- 5.3 La empresa WARE MALCOMB, se encargará del Diseño en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable .--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.-

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—

para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa	Double commen
Por la empresa OMEGA ENGINEERING, INC.:	Por la empresa OMEGA ENGINȚERING, LLC:
OMEGA ENGINEERING, INC.	E I
OMEGA ENGINEERING, INC.:	In Man
OCCAP PIVEDA PIVEDA	OSCAR RIVERA RIVERA
OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal	Y Danragantanta Laga
	Will donner and the state of th
	Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 9-53-773
	Que Oschy VERTIFICO:
	Que Osche Riveru Riveru
WARE MALCOMB	pulen(es) concess forces from Range este documento en on siguiente coss forces son auténtifica suspitem propr
	A CANAL SOUND OF CANAL AND
	A Personale SEP ZUII
ELMEN PARTICIPATIONS, INC.	Secretary and the secretary an
Representante Legal	Testigos M. Testado
Firma: RAMÓN JURADO BORRERO	Lind Allert The Control of the Contr
Cargo: Director	Licda, JOETAH, CORREA ON THE VILLA DE A
- (Notaria Publica Duodecing
Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público I	Décimo S
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103	
CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de	
Lamon Turado Borrero	C IN WEST OF THE STATE OF THE S
ha(n)/sido reconocida(s) como suva(s) por el (los) firm	ante(s)
por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s). The West of the second of t
Panamá 0 5 SEP 2011	
	Annual Control of the
has and an and an	h
Testigo	And the second s
(Nelland malls	
RICARDO A. LANDERO M.	550
Notario Público Décimo	

Panamacompra,	Bid 2011-1-10-	0-03-LV-041	105, Consortiı	ım Data

[p. Q41]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, **OMEGA ENGINEERING, INC.**, Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento Conformidad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, **OSCAR RIVERA RIVERA**, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte Conformidado y residente de San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará **OMEGA INC.**;--

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING, LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha Documento , con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **OSCAR RIVERA RIVERA**, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte , domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **OMEGA LLC**;—

De otra parte, la sociedad **WARE MALCOMB**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **ELMEN PARTICIPATIONS, INC.**, sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor **RAMÓN JURADO BORRERO**, portador de la cédula de identidad personal número entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **WARE**;--

Cuando **OMEGA INC.**, **OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-03-LV-041105 (No. 2100342-08-17) para el "Anteproyecto, Diseño, Planos Finales y Construcción del Nuevo Servicio de Urgencia del Complejo Hospitalario Dr. Manuel Amador Guerrero - Provincia de Colón", en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): LAS PARTES contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son socledades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-



Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-03-LV-041105 (No. 2100342-08-17) para el "Anteproyecto, Diseño, Planos Finales y Construcción del Nuevo Servicio de Urgencia del Complejo Hospitalario Dr. Manuel Amador Guerrero Provincia de Colón", promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1.

El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades,-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Artículo Quinto: Roles .--

- 5.1 La empresa **OMEGA ENGINEERING, INC.**, se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.
- 5.2 La empresa **OMEGA ENGINEERING, LLC,** se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
- 5.3 La empresa **WARE MALCOMB**, se encargará del Diseño en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable .--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.~~

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicillo en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—



HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa Por la empresa OMEGA ENGINEERING, LLC **OMEGA ENGINEERING, INC.:** OSCAR RIVERA RIVERA OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal Representante Legal Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337 Por la empresa CERTIFICD: Que la(s) firma(s) de **WARE MALCOMB** ha(fi) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s). por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s). ELMEN PARTICIPATIONS, INC. Representante Legal Panamá. Firma: RAMON JURADO BORRERO Cargo: Director restigo RICARDO A. LAMBERO M. Notario Público Decimo PAROMA OSE Yo, Licda. JULIAH. CORREA ORTIZ Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 9-53-773

> Licda, JULIA H. CORREA ORTIZ Note do Público Duedôcima

350000

Kirley

con siguiento casa in mas son auténticas co

Panamá

Testigos

quien(es) conosce ha(n) firmado este documento en (n) mi presencia, on la de los textigos que suscriben, y (es)

Panamacompra, l	Bid 2011-1-10-(0-07-LV-04159	96, Consortium D) ata

[p. Q48]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

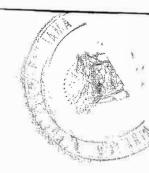
Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima organizada y ex

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de
Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento con domicilio social en
la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, OSCAR RIVERA
RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte
residente de San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se
denominará OMEGA INC.;
De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC. , una sociedad de responsabilidad
limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y
debidamen <u>te inscrita c</u> omo sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha
Documento con domicilio social en la República de Panamá, representada
mediante su Represent <u>ante Legal OSCAR RIVERA, americano, mayor de edad,</u>
provisto de Pasaporte domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico;
entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;

De otra parte, la sociedad **WARE MALCOMB**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **ELMEN PARTICIPATIONS, INC.**, sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor **RAMÓN JURADO BORRERO**, portador de la cédula de identidad personal número entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **WARE**;--

Cuando **OMEGA INC.**, **OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**.—



En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-07-LV-041596, ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (ULAPS) EN GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS (REQ. 2110487-08-17) en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): **LAS PARTES** contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-





Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-07-LV-041596, ANTEPROYECTO, DISEÑO, PLANOS FINALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (ULAPS) EN GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS (REQ. 2110487-08-17), promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware Malcomb	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. –



rtículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

- 2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.
- 2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades



consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Artículo Quinto: Roles .--

- 5.1 La empresa **OMEGA ENGINEERING, INC.**, se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.
- 5.2 La empresa **OMEGA ENGINEERING**, **LLC**, se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
- 5.3 La empresa **WARE MALCOMB**, se encargará del Diseño en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable .--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-



[p. Q58]

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa

OMEGA ENGINEERING, INC.:

OSCAR RIVERA RIVERA

Representante Legal *

Por la empresa WARE MALCOMB

ELMEN PARTICIPATIONS, INC.

Representante Legal

Firma: RAMON JURADO BORRERO

Cargo: Director

Por la empresa

OMEGA ENGINEERING, ELG

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

ro, Licda, JULIA H. CORREA ONTE Notana Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 9-53-773

CERTIFICO:

Que M OSCA Rights This Manual quien(es) conoxco ha(n) firmado este documento en mi presencia, en la de los testigos que suscriben, y por con siguiente esas firmas son auténticas, cep 2011

Testigos/

Panamá

Licua: JULIA H. CORREA PB Notaria Pública Duodédina

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s).
por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

1 9 SEP 2011

estigo

Panamá.

RICARDO A. LANDERO M Notario Público Décimo

Yo, RICARDO A. LANDEI del Circuito de Panamá CERTIFICO:
ha(n) sido meonscida(s) cor por consignisets dedust si tir
P20.133.2
Miles and the second se

Panamacompra, I	3id 2011-1-10-	0-07-LV-039	678, Consort	ium Data

[p. Q61]



ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE;

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento , con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte , domiciliado y residente de San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA INC.;-
De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha Documento con domicillo social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte , domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;--

De otra parte, la sociedad WARE MALCOMB, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal ELMEN PARTICIPATIONS, INC., sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor RAMÓN JURADO BORRERO, portador de la cédula de identidad personal número ; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará WARE;--

Cuando **OMEGA INC.**, **OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**—

DE PARA



En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-07-LV-039678 (No. 2110479-08-17) para el "Anteproyecto, Diseño, Planos finales, especificaciones técnicas y construcción de la nueva policlínica San Juan de Dios", en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): LAS PARTES contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-



que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e Indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-07-LV-039678 (No. 2110479-08-17) para el "Anteproyecto, Diseño, Planos finales, especificaciones técnicas y construcción de la nueva policlínica San Juan de Dios", promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-



- 2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.
- 2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--



ticulo Quinto: Roles.--

- 5.1 La empresa **OMEGA ENGINEERING, INC.**, se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.
- 5.2 La empresa **OMEGA ENGINEERING, LLC,** se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
- 5.3 La empresa **WARE MALCOMB**, se encargará del Diseño en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.-

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—



[p. Q71]

 $\mathcal{S}_{ab}(\mathcal{F}_{ab}) = \mathcal{S}_{ab}$

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa **OMEGA ENGINEERING, INC.:**

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Por la empresa **OMEGA ENGINEERING, LLC:**

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Por la empresa WARE MALCOMB

ELMEN PARTICIPATIONS, INC.

Representante Legal

Firma: RAMON JURADO BORRERO

SECIMA DE

Cargo: Director

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notarlo Público Décimo del Circulto de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s). por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

2 0 SEP 2011-

RICARDO A. LANDERO M. Notario Público Décimo

Yo, Licda. JULIA H. CORREA ORTIZ Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 9-53-773

Que . quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en mi presencia, en la de los testigos que suscriben, y por mi presencia, en la de los consecutivas con siguiente esas firmas son auténticas EP

Panamá,

Testigos

LICORREA ORTYZ Notaria Pública Duodécima

[p. Q72]

io, RECARDO A. LANDERO M., Roballo Público Décimo del Cacado de Canaroá, con Cédula No. 4-10 / 2322 CELLIFICADE Que Le(s) finna(s) de

(s) about the transfer of the same for the contract of the first of th

a Feedbrook (NECONO SEE (1915) (

Transfer

18 - 1857

 $a_{i} \chi \gamma_{i} \gamma_{i}$

ที่ อดรีร์เห็น LAOCE ในอยู่รับ และสาย Lack Page 1955

Panamacompra, Bid 2011-2-02-0-08-AV-001610), Consortium Data
	[p. Q74]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, **OMEGA ENGINEERING**, **INC.**, Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la ficha documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente de San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará **OMEGA INC.**;--

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING**, **LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la ficha de condomicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **OMEGA LLC**;

Cuando **OMEGA INC.**, y **OMEGA LLC** sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación abreviada por mejor valor No. 2011-2-02-0-08-AV-001610, Estudio,

[p. Q76]

Diseño Construcción de la Ampliación Lateral Norte, Edificio Terminal del

Por Cuanto (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente. Las empresas miembro del Consorcio o Asociación Accidental se comprometen en caso de adjudicarse la Licitación Abreviada Por Mejor Valor No. 2011-2-02-0-08-AV-001610, a constituir una sociedad anónima panameña para cumplir con el objeto contractual de la mencionada Licitación Abreviada Por Mejor...

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

(a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;—



[p. Q78]

Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—

(c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;—

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-2-02-0-08-AV-001610, Estudio, Diseño y Construcción de la Ampliación Lateral Norte, Edificio Terminal del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., promovida por Tocumen, S.A., de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las ¹Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:



[p. Q80]

3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. –

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante Tocumen, S.A. de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.—

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-



[p. Q82]

3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—

3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma. Que todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental se comprometen a participar en forma conjunta y a responder solidariamente ante Tocumen por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el contrato y de toda la ejecución de la obra, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato. Esta solidaridad corresponde también en el caso de que TOCUMEN, instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo, judicial. Las empresas miembro del Consorcio o Asociación Accidental se comprometen solidariamente, en caso de ser seleccionados a ejecutar la obra cumpliendo con las especificaciones técnicas y especiales contenidas en el Pliego de Cargos.



Ártículo Quinto: Roles.--

5.1 La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará del Estudio, Diseño y Construcción en relación al presente consorcio.

5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--

6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—

7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.—



[p. Q86]

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.—

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—

Articulo Decimo: DECLARACIÓN JURADA: Los miembros del Consorcio o Asociación Accidental declaramos nuestra intención de constituir una sociedad anónima, de la cual los integrantes del consorcio proponente mantendremos el 100% de sus acciones durante toda la ejecución del contrato, en la misma proporción en la que participaron como miembros del consorcio. Para este caso, presentaremos un certificado de existencia legal de la sociedad, expedido por el Registro Público de Panamá donde conste la existencia, directores y dignatarios de la respectiva sociedad, así como la certificación de los accionistas de la sociedad recién constituida, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Articulo Undécimo: De alguno o algunos de los integrantes del consorcio o asociación accidental ser extranjeros, renuncian a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados del contrato, salvo en caso de negación de justicia.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).



[p. Q88]

(A DUOT)

Omega Engineering, Inc.:

R RIVERA RIVERA Representante Legal

Omega Engineering, LLC:

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

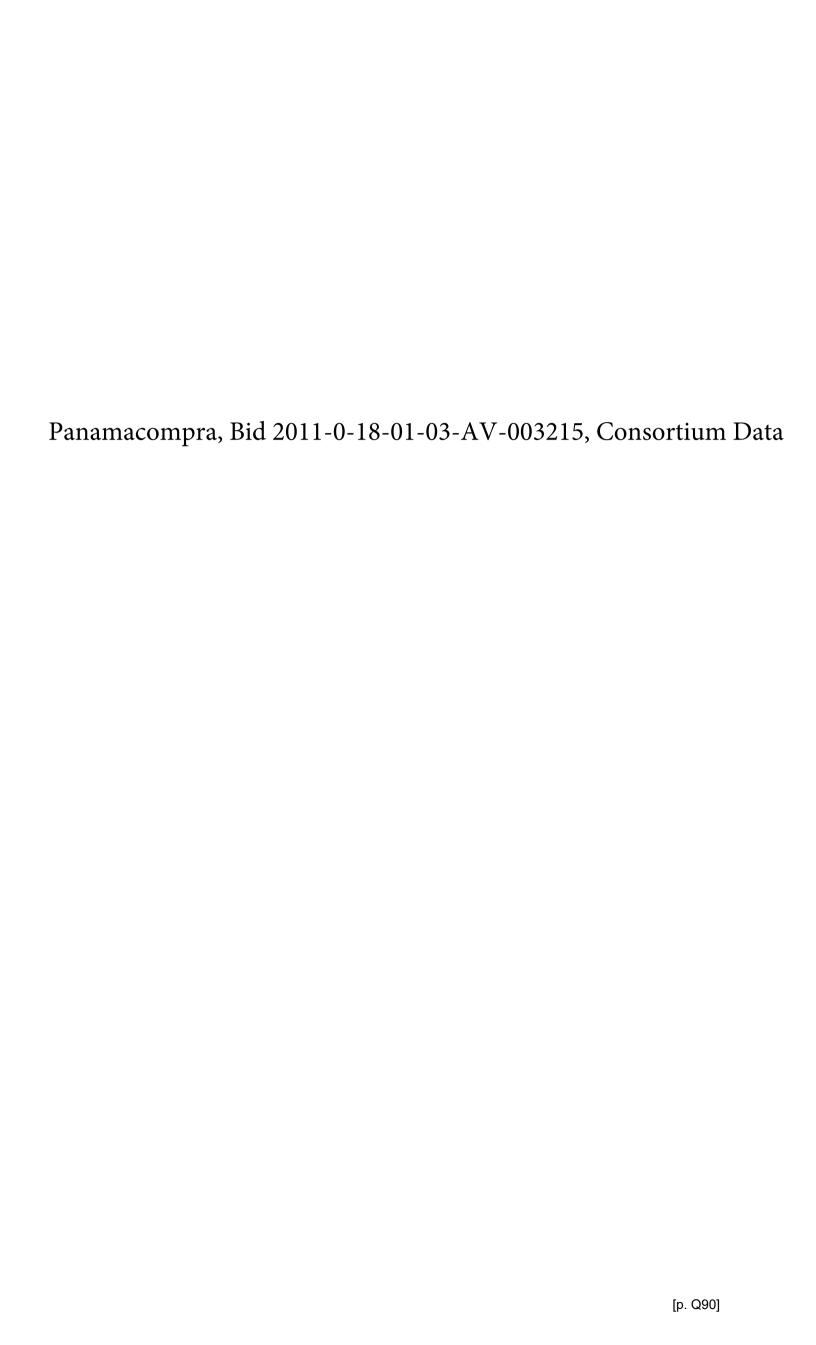
Yo, JULIA H. CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Paneme, con cédula No. 9-53-773 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s). 2011

Rigos

Testigos

Notaria Pública Duodecima



MODELO DE CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTA

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a ficha documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA INC.;---

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING**, **LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá a la ficha documento con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;---

Cuando **OMEGA INC.**, y **OMEGA LLC** sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:-

Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-0-18-01-03-AV-003215 "ETAPA I – REMODELACION, ADECUACION E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO No. 19; INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS 18 Y 32; EL PATIO DE ARMAS DE LA NUEVA SEDE DE CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR (CES)", en adelante la Licitación.—



Por Cuanto (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—
- (c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--



POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-0-18-01-03-AV-003215 "ETAPA I REMODELACION, ADECUACION E INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO No. 19; INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS 18 Y 32; EL PATIO DE ARMAS DE LA NUEVA SEDE DE CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR (CES)", de la República de Panamá, en adelante la Licitación--, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC.	99 %
Omega LLC	1%
Total	100 %

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en la Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Piso E3, Oficina 300-A, Hotel Esplendor, Obarrio, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA / POLICIA



NACIONAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.—

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—

3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--



Artículo Quinto: Roles.--

5.1 La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará de la Construcción y Equipamiento en relación al presente consorcio.

5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará de la parte Financiera en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.—

6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—

7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.—

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—



HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, eno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

Por la empresa Omega Engineering, Inc.:

Testick

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Por la empresa Omega Engineering, Li

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Yo, JULIA H. CORREA ORTIZ, Notana Pública Duodécima del Circuito de Panama, con cédula No. 9-53-773 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) lus(n) cido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

1 007 2011

lestigo:

Licda, WLÍA H. CORREA ORTIZ Notana Pública Duodécima

Panamacompra, Bi	d 2011-1-10-0-	04-LV-048339,	Consortium Data

[p. Q103]

CONVENIO DE EMPRESA COMÚN O CONSORCIO

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita, sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha Documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte domiciliado y residente de San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA INC.; --De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente inscrita como sociedad extranjera en la República de Panamá a la Ficha Documento con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal OSCAR RIVERA RIVERA, americano, mayor de edad, domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; provisto de Pasaporte entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;--

De otra parte, la sociedad **WARE MALCOMB**, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal **ELMEN PARTICIPATIONS**, **INC.**, sociedad anónima panameña, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 130298, Rollo 13196, Imagen 0097, con domicilio social en la República de Panamá, debidamente representada por el señor **RAMÓN JURADO BORRERO**, portador de la cédula de identidad personal número entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará **WARE**;--

Cuando **OMEGA INC.**, **OMEGA LLC** y **WARE** sean designadas conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): **LAS PARTES** han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-1-10-0-04-LV-048339 (2110708-08-17) "Anteproyecto, Diseño, Planos Finales, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Nueva Policlínica de Boquete, En La Provincia de Chiriquí", en adelante la Licitación.

Por Cuanto (2): **LAS PARTES** están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): **LAS PARTES** contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y el Estado de Delaware, Estados Unidos de América e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera, la tercera, y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;~-
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-

Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente,--

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. LAS PARTES se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-1-10-0-04-LV-048339 (2110708-08-17) "Anteproyecto, Diseño, Planos Finales, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Nueva Policlínica de Boquete, En La Provincia de Chiriquí", promovida por LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, de la República de Panamá, en adelante la Licitación, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	98%
Omega LLC	1%
Ware	1%
Total	100%

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en Plaza Banco General Oficina 16 A y C, Calle Aquilino de la Guardia & Calle 50, Bella Vista Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. –

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1

El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante LA CAJA DE SEGURO SOCIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad OMEGA ENGINEERING, INC., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

- 3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—
- 3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--



Articulo Quinto: Roles,--

- 5.1 La empresa OMEGA ENGINEERING, INC., se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.
- 5.2 La empresa **OMEGA ENGINEERING**, **LLC**, se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
- 5.3 La empresa **WARE MALCOMB**, se encargará del Diseño en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable .--

- 6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--
- 6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

- 7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—
- 7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.-

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—



HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa OMEGA ENGINEERING, INC.: OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal Por la empresa **WARE MALCOMB** ELMEN PARTICIPATIONS, INC. Representante Legal Firma: RAMON JURADO BORRERO Cargo: Director

Por la empresa
OMEGA ENGINEERING, LLC:

OSCAR RIVERA RIVERA

Yo, Lleua Julian Cerrea ORTIZ Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 9-53-773

CERTIFICO:

Que OSCAR RIVERL RIVERS
quien(es) conozco ha(n) firmado este documento en
mi presencia, en la de los testigos que suscriben, y por
con siguiente esas firmas son auténticas:

Panamá, 1 1 KOV 2011

Licda, JULIAH, CORREA ORTIZ

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Netario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s).
por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

n g mov 2011

(4

Testigo

Testigo

RICARDO A. LANDERO M Notario Público Décimo

Panamacompra, Bid 2012-	-0-30-0-08-AV-004	833, Consortium Data

[p. Q116]

CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima constituida de						
conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a						
ficha documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá,						
representada mediante su Representante Legal, Oscar I. Rivera Rivera,						
estadounidense, mayor de edad, provisto de Pasaporte No.						
residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se						
denominará OMEGA INC.;————————————————————————————————————						
De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC, una sociedad de						
responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre						
Asociado de Puerto Rico y debidamente registrada como sociedad extranjera en la						
República de Panamá a la ficha documento con domicilio social en la						
República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar I. Rivera						
Rivera, estadounidense, mayor de edad, provisto de Pasaporte No.						
domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del						
presente contrato se denominará OMEGA LLC;						
De otra parte, la sociedad CIELO GRANDE, S.A., Sociedad Anónima constituida de						
conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a						
ficha 353101, rollo 62761, imagen 2, con domicilio social en Chiriquí, República de						
Panamá representada mediante su Representante Legal, Analia Velásquez,						
panameña, mayor de edad, provista de cédula de identidad personal No.						
domiciliado y residente en Boquete, Chiriquí; entidad que en lo adelante del presente						

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-30-0-08-AV-004833



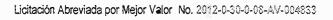




contrato se denominará CIELO GRANDE;
Cuando OMEGA INC., OMEGA LLC y CIELO GRANDE sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.
En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:
Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2012-0-30-0-08-AV-004833, CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, en adelante la Licitación.————————————————————————————————————
Por Cuanto (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente.———————————————————————————————————
Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.
Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA



siguiente: -







Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y la República de Panamá la tercera que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;——

(b) Que poseen las facultades	s, poderes y autorizaciones	necesarias para	otorgar y dar
cumplimiento a los términos d	e este contrato; y		

(c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;——

POR IANTO, y en el entendido que el anterior preámbul	lo forma parte integral del
presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, ha	n convenido y pactado lo
siquiente:	

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.

1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2012-0-30-0-08-AV-004833, CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, promovida por EL ÓRGANO JUDICIAL de la República de Panamá, en adelante la Licitación—, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-30-0-08-AV-004833



TROUGH INC.	98%
Omega LLC ——————————————————————————————————	01%
Cielo Grande	
Total	100%

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.----

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL ÓRGANO JUDICIAL de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.—

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-30-0-08-AV-004833







2.3 Se designa como Apoderado Legal del Consorcio a Oscar I. Rivera Rivera. El Apoderado Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval del Consorcio Omega para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo el Representante Legal deberá comunicar al Consorcio Omega de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el Órgano Judicial para la CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación No. 2012-0-30-0-08-AV-004833.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-30-0-88-AV-004833







Military Quinto. Noies,
5.1 La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará de la Construcción en relación
al presente consorcio.
5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará del Financiamiento en relación al presente consorcio.
5.3 La empresa Cielo Grande, S.A., se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.————————————————————————————————————
Artículo Sexto: Régimen Contable.
6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del
que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la
situación económico financiera del mismo.
6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas
físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio
Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.————————————————————————————————————
7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las
obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir
en caso de resultar adjudicatario
7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su
eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se
procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción
del balance final para su aprobación por el Comité Directivo

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-38-0-08-AV-004833





3.07	Articulo Octavo: Derecho Común.————————————————————————————————————
V	Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo
The Control of the Co	no previsto en el mismo se remiten al derecho común
	Artículo Noveno: Elección de Domicilio.———————————————————————————————————
	Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de
	domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.———
	Artículo Decimo: Responsabilidad Solidaria.———————————————————————————————————
	Las Partes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones
	derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las
	omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a
	todos los miembros del consorcio o asociación accidental, tal como lo establece el
	Artículo 4 del Texto Único de la ley 22.
	HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto,
	uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos
	requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá,
	República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil
	doce (2012).————————————————————————————————————
	Por la empresa Omega Engineering, Inc.: Por la empresa Omega Engineering, I.I.C.

OSCAR I. RIVERA RIVERA

Representante Legal

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2012-0-30-0-08-,4V-004833

OSCAR I. RIVERA RIVERA

Representante Legal

apo



Panamacompra,	Bid 2013-0-30-	0-09-AV-00542	20, Consortium	Data

[p. Q131]



CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL

D'ERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anonima constituida de						
conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a						
ficha documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá,						
representada mediante su Representante Legal, Oscar I. Rivera Rivera,						
estadounidense, mayor de edad, provisto de Pasaporte						
residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se						
denominará OMEGA INC.;						
De otra parte, la sociedad OMEGA ENGINEERING, LLC, una sociedad de						
responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre						
Asociado de Puerto Rico y debidamente registrada como sociedad extranjera en la						
República de Panamá a la ficha documento con domicilio social en la						
República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar I. Rivera						
Rivera, estadounidense, mayor de edad, provisto de Pasaporte						
domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del						
presente contrato se denominará OMEGA LLC;						
De otra parte, la sociedad CIELO GRANDE, S.A., Sociedad Anónima constituida de						
conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a						
ficha 353101, rollo 62761, imagen 2, con domicilio social en Chiriquí, República de						
Panamá representada mediante su Representante Legal, Analia Velásquez,						
panameña, mayor de edad, provista de cédula de identidad personal						
domiciliado y residente en Boquete, Chiriquí; entidad que en lo adelante del presente						
contrato se denominará CIELO GRANDE;						

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacèn ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-8-09-AV-005420



FOR HER WARRANCE TO LIVE THEFT FOR LAND OF CLASSICS.

The statement of annual temperate that the statement of t

the part of the content of the conte

The state of the second state of the state o

[p. Q133]



De cira parte, la sociedad WARE MALCOMB, sociedad constituida de conformidad con leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, e inscrita en la República de Panamá, como una sociedad extranjera en las Oficinas del Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha SE 1468, Documento 1394368, desde el 29 de julio de 2008, con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Apoderado Especial el señor Andres Bernardo Galvis, varón, ciudadano norteamericano, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte domiciliado y residente en Ciudad Panamá, Panamá; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará WARE;--

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIPARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420

adelante la Licitación.---

alp

Many of the fact that is a fact that will be the second as the Johnson or all of the control of the section of the the state of the s

of the industrial telephones are now the following the first passing the as the tent of the thing of the Property of the state of Andreas and the Late of the Committee of agranda en mendicada do materia en este da se se regido, judicar o prothe contract of the contract o · Braint or or organization and a sur-

LET THE PERSON LIGHTLY OF THE STATE OF THE S and the second of the second o

新加州·西西州南部市区的市场,其中的"大海"。1916年代,1916年代1916年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代,1918年代 THE SECRET STATE OF A SECRETARIES OF SECRETARIES OF A SECRETARIES. BURELE BUREL TELL OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE S and a final final for the first that the first that the first the contract of the first that the first the first the first the first that the first the firs THERE IF I I IS NOT THE MODEL OF I FIRE AS A REAL OF LAND OF THE PARTY OF THE PARTY

Charles from a first the first the first section of Self & Book T. S. . sp. F. in one Mr. . Application of the straight on the specific straight of the fine in a feet to be before the control of the cont THE PROPERTY OF THE STATE OF TH THE STATE OF THE PROPERTY OF T

the control of the profit control of the control of with the first of the first of the contract of the contract of the fact of the The second of th



que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.-Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la segunda, la República de Panamá la tercera y Estado de Delaware, Estados Unidos de América la cuarta que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;----(b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y-----(c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;-----POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del

presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.----

1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2013-0-30-0-09-AV-005420,

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIPARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420

WD

William William American, William Artist, Martin, American America

I M CAR THE SECRETARISM WE COME TROUGHT WHEN AND RELIGIOUS AND REPORT OF A SECRETARISM WE WENT AS A SECRETARISM WE WAS A SECRETARISM WHEN A SECRETARISM WE WAS A SECRETARISM WHEN A SECRETARISM WE WAS A SECRETARISM OF A SECRETARI

THE REPORT RESIDENCE TO SELECTE THE RESIDENCE OF A RESIDENCE OF THE RESIDE

of the control of the

A CONTRACT BUTCH AND A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY



1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de										
empresas	temporal	bajo	el	régimen	de	consorcio,	integrado	en	las	siguientes
proporciones de interés:										

Omega INC	97%
Omega LLC	01%
Cielo Grande	01%
WARE	01%
Total	100%

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.----

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL ÓRGANO JUDICIAL de la República de Panamá y los terceros

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS
Lícitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420



[p. Q139]

arter de la familie e



eneral, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.--

- 2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.--
- 2.3 Se designa como Apoderado Especial del Consorcio al Sr. Oscar I. Rivera Rivera. El Apoderado Especial contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval del Consorcio Omega CW para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo el Apoderado Especial deberá comunicar al Consorcio Omega CW de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el Órgano Judicial para la ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación No. 2013-0-30-0-09-AV-005420.-

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.--

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFIC PARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420



HER TO THE RESIDENCE OF THE STATE OF THE STA

HIRE THE PARTY OF THE PARTY.

A BEAR OF THAT I AND THE ARCHITECTURE OF THE STATE OF THE ARCHITECTURE OF THE ARCHITEC



2El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de Supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.----Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-----Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.---Artículo Quinto: Roles.-----5.1 La empresa Omega Engineering, Inc. y Cielo Grande, S.A., se encargará de la Construcción en relación al presente consorcio.-----La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará del Financiamiento en 5.2 relación al presente consorcio.---5.3 La empresa Ware Malcomb, se encargará de la Elaboración de Anteproyecto, Diseño, Especificaciones Técnicas y Planos Finales en relación al presente consorcio.--Artículo Sexto: Régimen Contable.----6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo,----

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICADA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420



and

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

side software in the first and a second side of the second second

The property of the second of

The second secon

AND THE PARTY OF T



sisses que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.-----Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.-7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.--7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo .-Artículo Octavo: Derecho Común.---Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---Artículo Noveno: Elección de Domicilio.--Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.-Artículo Decimo: Responsabilidad Solidaria.--Las Partes responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental, tal como lo establece el Artículo 4 del Texto Único de la ley 22.-HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos

cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIPARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS

Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-09-AV-005420

ND

and the second second is a first trip of the second second

and remover on a second

the control of the co



requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Por la empresa Omega Engineering, Inc.: Por la empresa Omega Engineering, LLC: OSCAR I. RIVERA RIVERA OSCAR I. RIVERA RIVERA Representante Legal Representante Legal Por la empresa Cielo Grande, S.A. Por la empresa Ware Malcomb Andres Bernardo Galvis Representante Legal Apoderado Especial Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337 CERTIFICO: Que la(s) firma(s) de OSCART RIVERA P. i DUPA sido reconocida(s) como suya(\$) por el (los) firmante(s). pur consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s). 2 3 MAR 2013 Panamá

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Dirección de Abastecimiento y Almacén ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIPARA LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE VERAGUAS Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-30-0-19-AV-005420

RICARDO A. LANDERO M. Notario Público Décimo

Panamacompra,	Bid 2013-0-03-	0-06-AV-01226	58, Consortium Data

[p. Q148]

MODELO DE CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE

Por una parte, OMEGA ENGINEERING, INC., Sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a ficha documento con domicilio social en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA INC.;--

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING**, **LLC**., una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá a la ficha de con domicilio social en la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;---

Cuando **OMEGA INC.**, y **OMEGA LLC** sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2013-0-03-0-06-AV-012268, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA en adelante la Licitación.—



TE PANAM

Por cuanto (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares periencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—
- (c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;--

X

POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

- 1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2013-0-03-0-06-AV-012268, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA, promovida por EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA de la República de Panamá, en adelante la Licitación--, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo en el mes de marzo del año 2013.--
- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC,	99 %
Omega LLC	1%
Total	100 %

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en Plaza Banco General Oficina 16 A y C, Calle Aquilino de la Guardia & Calle 50, Bella Vista Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA de la República de



Panama y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso y memors, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del contrato correspondiente.—

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—

3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--

Articulo Quinto: Roles.--

5.1 La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará de la Construcción y Equipamiento en relación al presente consorcio.

5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará de la parte Financiera en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--

6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—

7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.—

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.—

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—

AP-

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Por la empresa Omega Engineering Inc.:

Por la empresa Omega Engineering, LLC:

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Yo, JULIA CORREA ORTIZ/P.H.D. Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-53-773

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténticas(s).

Testigos

JULIA COZREA ORTIZ / P.H.D. Notaria Pública Duodécima

Panamacompra, Bid 2013-0-05-0-0	08-AV-005054, Consortium Data



FORMATO DE CARTA DE ASOCIACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

FORMULARIO 9

CARTA DE ASOCIACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES

Por	una	parte,	KEMEN	GROUP	GLOBAL	ENGINEE	RING	AND
CONS	STRUCT	TION, S	S.L., Socie	dad Anónir	na constituida	de conform	idad d	on las
leyes	de la	Repúbl	ica de Pa	anamá, y o	debidamente	registrada, a	ficha	1999,
docur	nento 2	133131	, con domi	icilio social	en la Ciudad	de Panamá,	repres	entada
media	ante su	Represe	entante Le	gal, Francis	co Javier Cam	npo Ortiz , es	pañol,	mayor
de ed	ad, prov	visto de	Pasaporte		, domicil	iado y reside	nte en	Leioa,
Espai	ña ; enti	dad que	lo adelan	te del prese	ente contrato s	e denominará	á KEM	EN;
De ot	ra parte	e, OME	GA ENGIN	NEERING,	INC., Socieda	d Anónima d	onstitu	ıida de
confo	rmidad	con las	leyes de la	a República	de Panamá,	y debidamen	te regi	strada,
a fich	na 🔀	do	cumento		con domicilio	social en la	a Ciud	lad de
Panai	má, rep	oresenta	ıda media	nte su Re	presentante l	₋egal, Frank	ie J.	Lopez,
estad	ouniden	ise, ma	ayor de	edad, pro	visto de Pas	saporte No.		
domic	ciliado y	residen	te en Ciud	dad Panama	á, República d	e Panamá; e	entidad	que lo
adela	nte del ¡	presente	e contrato :	se denomin	ará OMEGA II	NC.;		
De o	tra part	te, la s	ociedad (OMEGA EI	NGINEERING,	LLC, una	socied	dad de
					nformidad con			
•					egistrada como	•		
					ocumento		-	
					ada mediante			
Oscar I. Rivera Rivera, estadounidense, mayor de edad, provisto de Pasaporte No.								
domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo								
adela			•		ará OMEGA L		•	
			2 201111 010	22 40		,		

Cuando KEMEN, OMEGA INC y OMEGA LLC sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.-----

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Las empresas, se comprometen a participar en forma conjunta en la Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-05-0-08-AV-005054, "ETAPA 2 - SUMINISTRO, EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SOBRE LA FINCA 23998, ANTIGUO COLEGIO JAVIER, PARA AMPLIAR LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, CIUDAD Y PROVINCIA DE PANAMÁ", ubicado en San Felipe, Ciudad de Panamá.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que para la Licitación Abreviada por Mejor Valor No. 2013-0-05-0-08-AV-005054, en la cláusula primera señalada, en caso de adjudicarse, las empresas KEMEN, OMEGA INC. Y OMEGA LLC. formarán un Consorcio o Asociación Accidental cuya duración estará ilimitada al tiempo que dure los trabajos señalados en la cláusula anterior.

CLÁUSULA TERCERA: Las empresas KEMEN, OMEGA INC. Y OMEGA LLC. se comprometen a realizar, en caso de ser seleccionada el servicio contratado con las mejores normas profesionales y técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: Las empresas KEMEN, OMEGA INC. Y OMEGA LLC. acuerdan, que en caso de realizar el servicio contratado, asignarán un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se le requiera, para atender todo lo concerniente a la correcta y completa ejecución del servicio contratado, como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que nombran a Frankie J. Lopez, como representante único del Consorcio o Asociación Accidental, el cual coordinará las tareas técnicas y profesionales que demanden las actividades señaladas en la cláusula primera del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que dentro del Consorcio o Asociación Accidental la empresa **OMEGA INC**, asumirá la coordinación y responsabilidad de las actividades señaladas en la cláusula primera del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: El referido Consorcio se denominará Consorcio Grupo de Ingeniería, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en Plaza Banco General Oficina 16 A y C, Calle Aquilino de la Guardia & Calle 50, Bella Vista Ciudad de Panamá.-----

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 04 días del mes de diciembre de 2013.

Francisco Javier Campo Ortiz

Representante Legal

Kemen Group Global Engineering and Yo, JULIA H. CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécimo

Construction, S.L.

Frankie J. Lopez

Oscar I. Rivera

Representante Legal

Omega Engineering, LLC.

Representante Legal

Omega Engineering, Inc.

del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-53-773 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como : uya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) (son) auténtica(s).

Panamá,

0 6 DIC 2013.

Testigos

Licda. JULIAH. CORREA ORTIZ Notaria Pública Duodécima

[p. Q158]

Panamacompra,	, Bid 2011-0-03-	0-08-AV-0072	02, Consortiun	n Data

MODELO DE CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL

ACUERDO DE ASOCIACION TEMPORAL DE EMPRESAS ENTRE:

Por una parte, **OMEGA ENGINEERING**, **INC.**, Sociedad Anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a ficha documento conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a ficha documento conformidad con las leyes de la República de Panamá, y debidamente registrada, a ficha documento conformidad en la Ciudad de Panamá, representada mediante su Representante Legal, Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA INC.;--

De otra parte, la sociedad **OMEGA ENGINEERING, LLC.**, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá a la ficha documento de la República de Panamá, representada mediante su Representante Legal Oscar Rivera Rivera, americano, mayor de edad, provisto de Pasaporte No. domiciliado y residente en San Juan, Puerto Rico; entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará OMEGA LLC;--

Cuando **OMEGA INC.**, y **OMEGA LLC** sean designadas conjuntamente se les denominará las Partes.—

En consideración a los hechos y circunstancias descritos a continuación:--

Por cuanto (1): Las Partes han tenido conocimiento de la convocatoria de la licitación pública No. 2011-0-03-0-08-AV-007202, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICO Y DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ en adelante la Licitación.—

NO

Por Cuarito (2): Las Partes están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y medios en el sector de la actividad que les es propio, a través de una asociación temporal de empresas o un consorcio, en lo adelante el Consorcio, para participar en la Licitación y ejecutar las obligaciones resultantes de la misma en el caso de ser adjudicatarios, mediante el cumplimiento del contrato correspondiente—

Por Cuanto (3): A los efectos precedentes, y para dar debido cumplimiento a lo solicitado en las bases de la Licitación, es voluntad de las Partes suscribir el presente acto que manifiesta las actuaciones que se comprometen a realizar en orden a la presentación de una oferta conjunta en la Licitación convocada y la fundación del Consorcio entre los suscribientes, tanto para los fines mencionados, como para regir sus relaciones futuras en el seno del mismo.—

Por cuanto (4): Las Partes contratantes declaran y se garantizan recíprocamente lo siguiente:--

- (a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de la República de Panamá la primera, y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la segunda y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen al presente;--
- (b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este contrato; y—-
- (c) Que la persona física que firma el presente contrato, en nombre y representación de cada una de las Partes, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir todas y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente contrato con respecto de sus representadas;---



POR TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las Partes, libres y voluntariamente, han convenido y pactado lo ODE siguiente:

Artículo Primero- Compromiso de Oferta Conjunta: Consorcio.-

1.1. Las Partes se comprometen formal y expresamente, a presentarse, conjuntamente, de forma solidaria, e indivisible, a la Licitación No. 2011-0-03-0-08-AV-007202, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICO Y DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ, promovida por EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA de la República de Panamá, en adelante la Licitación--, que se ajustará a las Bases y Condiciones publicadas por ese organismo.-- 1.2. A los efectos anteriores las Partes se constituyen por este acto en asociación de empresas temporal bajo el régimen de consorcio, integrado en las siguientes proporciones de interés:

Omega INC	99 %
Omega LLC	1%
Total	100 %

1.3. El referido Consorcio se denominará Consorcio OMEGA, mantendrá sus oficinas en la República de Panamá, en Plaza Banco General Oficina 16 A y C, Calle Aquilino de la Guardia & Calle 50, Bella Vista Ciudad de Panamá, República de Panamá, y estará vigente hasta la total ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, y en caso de adjudicación de la misma hasta la ejecución total de la obra conforme a los términos del contrato que sea suscrito al efecto. —

Artículo Segundo: Representantes del Consorcio.-

2.1. El Consorcio designa a la sociedad Omega Engineering, Inc., como su representante y líder, para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la Licitación ante EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA de la República de Panamá y los terceros en general, en cuanto participante de la Licitación, y en su caso



momento, en cuanto adjudicatario de la misma para el desarrollo y ejecución del

2.2. Al efecto, el Consorcio otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios a la sociedad Omega Engineering, Inc., para que actuando en su calidad de representante ejecute cuantas actuaciones sea preciso efectuar conforme a las Bases de la Licitación, hasta la adjudicación de la misma, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, librar garantías, comprometerse, y en fin, hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación, y ejecución del contrato en caso de adjudicación del Consorcio.—

Artículo Tercero: Designación del Comité Directivo y el Director del Proyecto.-

3.1 El Consorcio estará conducido por un Comité Directivo, en lo adelante el Comité, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella.—

3.2 El Consorcio designará un Superintendente General del Proyecto presentado por la empresa líder, en caso de resultar adjudicatario de la Licitación, que se encargará de supervisar y ejecutar las obras y servicios contratados de acuerdo a las instrucciones del Comité, siendo responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones técnicas y administrativas del Consorcio.—

Artículo Cuarto: Compromiso de Asunción de Responsabilidades.-

Las Partes que integran el Consorcio se comprometen conjunta e irrevocablemente entre sí y en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a asumir las responsabilidades consignadas y/o derivadas de la Bases y Condiciones de la Licitación, así como del o los contratos consecuencia de la misma.--



Articulo Quinto: Roles.--

La empresa Omega Engineering, Inc., se encargará de la Construcción y Equipamiento en relación al presente consorcio.

5.2 La empresa Omega Engineering, LLC, se encargará de la parte Financiera en relación al presente consorcio.

Artículo Sexto: Régimen Contable.--

6.1 El Consorcio establecerá un sistema de contabilidad completo e independiente del que llevan las empresas que lo componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico financiera del mismo.--

6.2 Cada una de las Partes podrá examinar por sí misma y por medio de las personas físicas que designe, la contabilidad y todos los documentos del Consorcio.—

Artículo Séptimo: Duración, Disolución y Liquidación.—

7.1 El presente contrato rige desde su suscripción hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidad que se deriven de la Licitación y del contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario.—

7.2 Concluido el plazo de ejecución de las obras y suministros que son su objeto y su eventual plazo de prórroga o extinguida la contratación por cualquier causa, se procederá a la disolución del mismo y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Comité Directivo.—

Artículo Octavo: Derecho Común.-

Las Partes aceptan todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.—

Artículo Noveno: Elección de Domicilio.—

Para todos los fines y consecuencias del presente acto las Partes hacen elección de domicilio en sus direcciones indicadas en el encabezamiento del presente acto.—



ECHON FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte contratante y otro para ser depositado entre los documentos requeridos en las bases y condiciones para la Licitación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

Por la empresa Omega Engineering, Inc.

OSCAR RIV Representante Legal Por la empresa Omega Engineering,

OSCAR RIVERA RIVERA Representante Legal

Yo, JULIA H. CORREA ORTIZ, Notana Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula No. 9-53-773 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suva(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) 0 8 NOV 2011 es(son) auténtica(s).

Panamá

Notana Pública Duodécima

VCA DA